



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 117-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 27 de noviembre de 2020.

VISTO: La Carta N° 110-2020-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 26 de noviembre de 2020, con registro N° 409 de fecha 26 de noviembre de 2020, y Memorándum N° 108-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: “El interés superior del estudiante.”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario” en 3.5) establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, en su numeral 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 110-2020-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 26 de noviembre de 2020, con registro N° 409 de fecha 26 de noviembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, remite con opinión favorable de otorgar a los estudiantes de EPEPI, en calidad de préstamo laptops para las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Que, con memorándum N° 108-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 27 de noviembre de 2020, en referencia al Memorándum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de otorgar en cesión de uso de laptops a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2020-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en calidad de cesión de uso durante el semestre académico 2020-II, una computadora (laptop) del laboratorio de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural a los estudiantes que se mencionan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 117-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 27 de noviembre de 2020.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	DNI N°	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1.	Katiuska Meily Moscoso Pacasi	70395566		Computadora (laptop)
2.	Karina Huamán Hualcca	71114796		Computadora (laptop)
3.	Gaby Romero Torres	72383304		Computadora (laptop)
4.	Roxana Quispe Ruiz		1111120191	Computadora (laptop)
5.	Rosalinda Oscoco Huaccaicachacc	72072245		Computadora (laptop)
6.	Pamela Mallma Macote	74652986		Computadora (laptop)
7.	Melissa Huarcaya Quispe	72095294		Computadora (laptop)
8.	Yudi Marisol Crisoles Allcca	76401105		Computadora (laptop)
9.	Jhaneth Stefany Campos Sayago	72786288		Computadora (laptop)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Logística y Patrimonio, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS
COORDINADOR


Mgtr. John Peter Andurra Landa
Secretario Académico